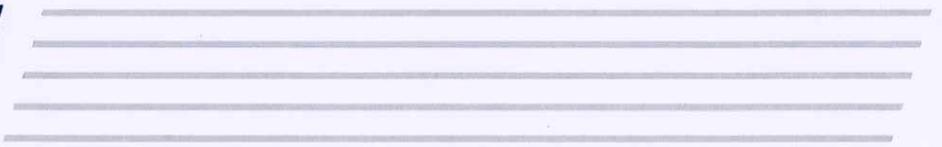


2023

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
IRIMBO, MICHOACÁN.**



ÍNDICE



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 4 |
| GENERALIDADES | 6 |
| FRACCIÓN I | 10 |
| LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE | 10 |
| FRACCIÓN II | 11 |
| EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA | 14 |
| FRACCIÓN III | 43 |
| LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS | 43 |
| FRACCIÓN IV | 50 |
| LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES | 50 |
| FRACCIÓN V | 60 |
| EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES | 60 |
| FRACCIÓN VI | 62 |
| LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO | 62 |
| FRACCIÓN VII | 64 |
| LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS | 64 |
| FRACCIÓN VIII | 66 |
| LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO | 66 |
| FRACCIÓN IX | 68 |



| | |
|--|-----------|
| LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES | 68 |
| FRACCIÓN X | 71 |
| LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO | 71 |
| FRACCIÓN XI | 73 |
| UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS | 73 |
| FRACCIÓN XII | 75 |
| LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN | 75 |
| FRACCIÓN XIII | 77 |
| LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS | 77 |
| FRACCIÓN XIV | 78 |
| DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS | 78 |
| FRACCIÓN XV | 80 |
| UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO | 80 |
| FRACCIÓN XVI | 82 |
| LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO | 82 |



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Irimbo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Irimbo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Irimbo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

| Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023 | PRESENTA | | | | | | | |
|--|----------|---|---|-----------|---|---|-------|---|
| | IMPRESO | | | MAGNÉTICO | | | | |
| | | | | PDF | | | EXCEL | |
| | S | P | N | S | P | N | S | N |
| 1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE: | | | | | | | | |
| a) La Cuenta Pública. | | | | X | | | | |
| b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa. | | | | | | | | |
| c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones. | | | | X | | | | |
| d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones. | | | | X | | | | |
| e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones. | | | | X | | | | |
| 2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE: | | | | | | | | |
| a) Estado de Actividades. | X | | | X | | | X | |
| b) Estado de Situación Financiera. | X | | | X | | | X | |
| c) Estado de Variación en la Hacienda Pública. | X | | | X | | | X | |
| d) Estado de Cambios en la Situación Financiera. | X | | | X | | | X | |
| e) Estado de Flujos de Efectivo. | X | | | X | | | X | |
| f) Notas a los Estados Financieros. | X | | | X | | | X | |
| g) Estado Analítico del Activo. | X | | | X | | | X | |
| h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. | X | | | X | | | X | |
| 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE: | | | | | | | | |
| 3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados. | X | | | X | | | X | |
| 3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones: | | | | | | | | |
| a) Administrativa. | X | | | X | | | X | |
| b) Económica. | X | | | X | | | X | |
| c) Por Objeto del Gasto. | X | | | X | | | X | |
| d) Funcional. | X | | | X | | | X | |
| 4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS: | | | | | | | | |



| CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023 | PRESENTA | | | | | | | |
|--|----------|---|---|-----------|---|---|-------|---|
| | IMPRESO | | | MAGNÉTICO | | | | |
| | | | | PDF | | | EXCEL | |
| | S | P | N | S | P | N | S | N |
| 4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio. | X | | | X | | | X | |
| 4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate. | X | | | X | | | X | |
| 4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros. | X | | | X | | | X | |
| 4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables. | X | | | X | | | X | |
| 4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. | X | | | X | | | X | |
| 5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON: | | | | | | | | |
| 5.1 Estado de Situación Financiera Detallado. | X | | | X | | | X | |
| 5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos. | X | | | X | | | X | |
| 5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos. | X | | | X | | | X | |
| 5.4 Balance Presupuestario. | X | | | X | | | X | |
| 5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado. | X | | | X | | | X | |
| 5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración: | | | | | | | | |
| a) Por Objeto del Gasto; | X | | | X | | | X | |
| b) Clasificación Administrativa; | X | | | X | | | X | |
| c) Clasificación Funcional; y, | X | | | X | | | X | |
| d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría. | X | | | X | | | X | |
| 5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | X | | | X | | | X | |
| 6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR: | | | | | | | | |
| 6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate. | | | | | X | | X | |
| 6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación. | | | | | X | | X | |
| 6.3 Información que se integra con los anexos siguientes: | | | | | | | | |
| a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo. | | | | | X | | X | |
| b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo. | | | | | X | | X | |
| c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo. | | | | | X | | X | |

| CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023 | PRESENTA | | | | | | | | |
|--|----------|---|---|-----------|---|---|-------|---|--|
| | IMPRESO | | | MAGNÉTICO | | | | | |
| | | | | PDF | | | EXCEL | | |
| | S | P | N | S | P | N | S | N | |
| d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo. | | | | | X | | | X | |

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

(Pesos)

| ACTIVO | 2023 | PASIVO | 2023 |
|---|------------------|---|-------------------|
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante | |
| Efectivo y Equivalentes | 3,821,146 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 17,930,316 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 3,489,875 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 266,101 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 |
| Inventarios | 0 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 |
| Almacenes | 0 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | Provisiones a Corto Plazo | 0 |
| Total Activo Circulante | 7,575,123 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 |
| Activo No Circulante | 0 | Total Pasivo Circulante | 17,930,316 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | Pasivo No Circulante | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 23,374,191 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 |
| Bienes Muebles | 3,229,617 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0 |
| Activos Intangibles | 0 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 515,605 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 |
| Activos Diferidos | 41,872 | Provisiones a Largo Plazo | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes | 0 | Total Pasivo No Circulante | 0 |



| ACTIVO | 2023 | PASIVO | 2023 |
|------------------------------|------------|---|------------|
| Otros Activos No Circulantes | 0 | Total del Pasivo | 17,930,316 |
| Total Activo No Circulante | 26,130,075 | Hacienda Pública/ Patrimonio | |
| Total Activo | 33,705,198 | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | 1,738,199 |
| | | Aportaciones | 0 |
| | | Donaciones de Capital | 0 |
| | | Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio | 1,738,199 |
| | | Hacienda Pública /Patrimonio Generado | 13,839,057 |
| | | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -2,080,890 |
| | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 17,436,091 |
| | | Revalúos | -2,267,271 |
| | | Reservas | 0 |
| | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 751,128 |
| | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio | 0 |
| | | Resultado por Posición Monetaria | 0 |
| | | Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios | 0 |
| | | Total de la Hacienda Pública/Patrimonio | 15,577,255 |
| | | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 33,507,572 |

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Irimbo, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 33 millones 705 mil 198 pesos, de los cuales 7 millones 575 mil 123 pesos son circulantes y 26 millones 130 mil 075 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 17 millones 930 mil 316 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 15 millones 577 mil 255 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

| No. | ELEMENTO 1 | IMPORTE | +/- | ELEMENTO 2 | IMPORTE | RESULTADO | RESULTADO DEL CÁLCULO | IMPORTE DEL DOCUMENTO | CONGRUENTE | |
|-----|---|------------|-----|--|------------|---|-----------------------|-----------------------|------------|----|
| | | | | | | | | | SI | NO |
| 1 | Total del Pasivo (ESF) | 17,930,316 | + | Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF) | 15,577,255 | = Total Activo (ESF) | 33,507,571 | 33,705,198 | | X |
| 2 | Total del Activo (ESF) | 33,705,198 | - | Total del Pasivo (ESF) | 17,930,316 | = Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF) | 15,774,881 | 15,577,255 | | X |
| 3 | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA) | -2,080,890 | - | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF) | -2,080,890 | = Cero | 0 | 0 | X | |

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra que las cifras del Total del Activo y, el Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio son incongruentes, al no presentar sumas iguales.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

| NOMBRE | VARIABLES DE CÁLCULO | FÓRMULA | RAZÓN | ÍNDICE / % |
|----------------------|--|---------------------------------|--|------------|
| Solvencia | AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante | $S = \frac{AC}{PC}$ | $\frac{7,575,123}{17,930,316}$ | 0.42 |
| Prueba del Acido | AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante | $PA = \frac{AC - A}{PC}$ | $\frac{7,575,123 - 0}{17,930,316}$ | 0.42 |
| Liquidez | E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante | $L = \frac{E}{PC}$ | $\frac{3,821,146}{17,930,316}$ | 0.21 |
| Capacidad Financiera | PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total | $CF = \frac{PT \times 100}{AT}$ | $\frac{17,930,316 \times 100}{33,705,198}$ | 53 |

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 Irimbo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 42 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente no tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 42 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 21 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 53 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.

MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Pesos)

| CONCEPTO | 2023 |
|--|-------------------|
| Ingresos y Otros Beneficios | |
| Ingresos de la Gestión | 7,480,542 |
| Impuestos | 4,770,285 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 |
| Derechos | 2,695,735 |
| Productos | 9,622 |
| Aprovechamientos | 4,900 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones | 78,937,233 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones | 78,937,233 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0 |
| Ingresos Financieros | 0 |
| Incremento por variación de Inventarios | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 86,417,775 |
| Gastos y Otras Pérdidas | |
| Gastos de Funcionamiento | 53,426,443 |
| Servicios Personales | 27,420,962 |
| Materiales y Suministros | 12,490,767 |
| Servicios Generales | 13,514,714 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas | 9,593,074 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 401,500 |

| CONCEPTO | 2023 |
|---|-------------------|
| Subsidios y Subvenciones | 2,307,206 |
| Ayudas Sociales | 6,884,368 |
| Pensiones y Jubilaciones. | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 |
| Donativos | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 |
| Participaciones | 0 |
| Aportaciones | 0 |
| Convenios | 0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| Costos por Coberturas | 0 |
| Apoyos Financieros | 0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 759,374 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 759,374 |
| Provisiones | 0 |
| Disminución de Inventarios. | 0 |
| Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0 |
| Otros Gastos | 0 |
| Inversión Pública | 24,719,774 |
| Inversión Pública No Capitalizable | 24,719,774 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 88,498,665 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -2,080,890 |

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Irimbo, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

| CONCEPTO | 2023 | % |
|---|-------------------|------------|
| Ingresos de la Gestión | 7,480,542 | 9 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones | 78,937,233 | 91 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 86,417,775 | 100 |

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 91 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 9 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos altos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

| NOMBRE | VARIABLES DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | FÓRMULA | RAZÓN | % |
|---|--|------------------|-------------------------------|--|----|
| Captación de Ingresos Propios | IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales | Porcentaje | $\frac{IPFL \times 100}{IT}$ | $\frac{7,480,542 \times 100}{86,417,775}$ | 9 |
| Captación de Ingresos de Origen Federal | IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales | Porcentaje | $\frac{IOF \times 100}{IT}$ | $\frac{78,937,233 \times 100}{86,417,775}$ | 91 |
| Captación Impositiva Global | IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales | Porcentaje | $\frac{IMP \times 100}{IT}$ | $\frac{4,770,285 \times 100}{86,417,775}$ | 6 |
| Captación Impositiva Local | IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales | Porcentaje | $\frac{IMP \times 100}{IPFL}$ | $\frac{4,770,285 \times 100}{7,480,542}$ | 64 |

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Irimbo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 9 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 91 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 6 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 64 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE | % |
|--|-------------------|------------|
| Gastos de Funcionamiento | 53,426,443 | 60 |
| Transferencias, Asignaciones Subsídios y Otras Ayudas | 9,593,074 | 11 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 759,374 | 1 |
| Inversión Pública | 24,719,774 | 28 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 88,498,665 | 100 |

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 60 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con el 28 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | IMPORTE | % |
|--------------------------|-------------------|------------|
| Servicios Personales | 27,420,962 | 51 |
| Materiales y Suministros | 12,490,767 | 23 |
| Servicios Generales | 13,514,714 | 25 |
| Total | 53,426,443 | 100 |

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 51 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 23 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 25 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

| NOMBRE | VARIABLES DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | FÓRMULA | RAZÓN | % |
|--|--|------------------|-----------------------------|--|----|
| Proporción del Gasto de Funcionamiento. | TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos | Porcentaje | $\frac{TGF \times 100}{TG}$ | $\frac{53,426,443 \times 100}{88,498,665}$ | 60 |
| Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento. | SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento | Porcentaje | $\frac{SP \times 100}{TGF}$ | $\frac{27,420,962 \times 100}{53,426,443}$ | 51 |
| Proporción de los Servicios Personales. | SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto | Porcentaje | $\frac{SP \times 100}{TG}$ | $\frac{27,420,962 \times 100}{88,498,665}$ | 31 |
| Proporción de los Materiales y Suministros. | MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto | Porcentaje | $\frac{MyS \times 100}{TG}$ | $\frac{12,490,767 \times 100}{88,498,665}$ | 14 |
| Proporción de los Servicios Generales. | SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto | Porcentaje | $\frac{SG \times 100}{TG}$ | $\frac{13,514,714 \times 100}{88,498,665}$ | 15 |

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Irimbo, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 60 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 51 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 31 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 14 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 15 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

| NOMBRE | VARIABLES DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | FÓRMULA | RAZÓN | PESOS / % |
|--|---|------------------|------------------------------|--|------------|
| Equilibrio | TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto | Porcentaje | $\frac{TI \times 100}{TG}$ | $\frac{86,417,775 \times 100}{88,498,665}$ | 98 |
| Ahorro/desahorro | TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto | Pesos | TI-TG | 86,417,775 - 88,498,665 | -2,080,890 |
| Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios | GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales | Porcentaje | $\frac{GF \times 100}{IPFL}$ | $\frac{53,426,443 \times 100}{7,480,542}$ | 714 |

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Irimbo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 2 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en desahorro de 2 millones 080 mil 890 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 7 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Irimbo, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

| | | |
|--|------------|------------|
| Universo | 86,417,775 | pesos |
| a) Recurso de Origen Federal | 78,937,233 | pesos |
| b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión) | 7,480,542 | pesos |
| Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios) | 7,480,542 | pesos |
| Muestra Auditada | 3,024,983 | pesos |
| Representatividad de la muestra | 48 | por ciento |



De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 5 millones 353 mil 005 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 4 millones 842 mil 345 pesos, que representa el 90 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y Análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1 Revisar que los Estados Financieros e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.4 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.5 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.



- 1.6 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.7 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
- 2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros**
 - 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
 - 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.
- 3. Registro e información financiera de las operaciones**
 - 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 4. Ejercicio y Destino de los recursos**
 - 4.1. Servicios Personales**
 - 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
 - 4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
 - 4.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.
 - 4.1.4. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
 - 4.1.5. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.



5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 6.2. Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- 6.3. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.4. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se



encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.6. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

7.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización

8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento,



se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 4 de noviembre del año 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número PM/0030/2024, de



fecha 22 de noviembre de 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisaron que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis al "Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023", presentado por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó una diferencia por la cantidad de 197 mil 626 pesos, en el apartado del Activo la cual no corresponde a la suma del Pasivo más el Patrimonio, lo cual se pudo verificar en el Estado de Situación Financiera.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 fracción I, 33 y 44 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66 fracción I, 75 y 86 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Numerales 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: Oficio original donde se expone que el saldo se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistió en el Estado de Situación Financiera del ejercicio 2022, documento

en el que se constató que prevalece la diferencia determinada en el apartado de total Activo en comparación del total pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.4.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos de Gestión, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se conoció que de la totalidad de los Ingresos de Gestión reportados en la Cuenta Pública y que ascienden a un monto de 7 millones 480 mil 542 pesos, 2 millones 695 mil 735 pesos, corresponden a los recursos por Derechos de Alumbrado



Público (DAP), y la diferencia de 4 millones 784 mil 807 pesos, corresponden a los Ingresos de Gestión que fueron recaudados durante el ejercicio sujeto a revisión, de los cuales 1 millón 759 mil 824 pesos, fueron depositados en la Cuenta Bancaria número 1213701658 durante el ejercicio fiscal 2023, quedando un saldo pendiente de depositar por la cantidad de 3 millones 024 mil 983 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 fracción II, 33, 36, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63, 66 fracción II, 75, 79, 82 párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: copias certificadas de las fichas de depósito de los ingresos faltantes de 2023.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que ya fueron realizados los depósitos de Ingresos de Gestión a la cuenta bancaria donde se administran dichos recursos recaudados, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 02.

1.5. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.5.1. Observación Preliminar número 03

Derivado del análisis y revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, contenida en el "Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2023" y en la "Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2023", y que se encuentra integrada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, de la Entidad Fiscalizada, se detectaron diferencias entre ambos documentos en el apartado de Bienes Muebles e Inmuebles por un importe de menos 5 millones 329 mil 672 pesos, por lo que se considera que se omitió conciliar el inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B, Numeral 1.1, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: Oficio original donde se expone la situación por lo cual a la fecha se están realizando dichos trabajos.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistió en oficio número PMC/024/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, en donde se constató que no se realizó la Conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el Registro Contable, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 04

Como resultado del procedimiento de verificación y valoración de la Información Financiera, como son los registros que muestran los auxiliares contables y en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se conoció que se omitió generar y registrar las Depreciaciones, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio fiscal 2023.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Punto D.1.2, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011 y Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: Oficio original donde se expone la situación por lo cual a la fecha se están realizando dichos trabajos.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistió en oficio número PMC/025/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, en donde se constató que no se generó el registro de las Depreciaciones, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente

1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles emitido por el



Sistema de Contabilidad Gubernamental, al 31 de diciembre de 2023, y contenido en la Cuenta Pública 2023, de la Entidad Fiscalizada, se conoció que no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria ya que tiene un saldo negativo de 3 millones 603 mil 987 pesos, en el momento contable del devengado, toda vez que dicho balance debe ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: Oficio original.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual consistió en oficio número PMC/026/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, en donde se constató que el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron



observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3. Se verificaron los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5. Se Constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.5.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a los Presupuestos de Egresos, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, por parte de la Entidad Fiscalizada; se conoció que se generó un Incremento mayor al 3% en la asignación presupuestal en materia de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, respecto del ejercicio inmediato anterior (2022).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 21 en correlación con el 10 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios y 18 párrafo sexto fracción I y 31 Ter. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: Oficio original.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistió en oficio número PMC/027/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, en donde se constató Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según correspondió, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante los convenios respectivos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; por



lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.6. Se confirmó que no tuvieron adeudos en el ejercicio fiscal anterior, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.6.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis al cumplimiento normativo y a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que el recurso presupuestado para cubrir adeudos de ejercicios fiscales (ADEFAS), excedió del 2.5 % de los ingresos totales para el ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios y 31 Bis. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: Oficio original donde se expone la causa por la cual se superó el porcentaje establecido en la Ley.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistió en oficio número PMC/028/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, se constató que el recurso presupuestado para cubrir adeudos de ejercicios fiscales (ADEFAS), excedió del 2.5 % de los ingresos totales para el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite



correspondiente.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 08

Una vez realizada la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al cumplimiento normativo en relación al Bando de Gobierno Municipal, se conoció que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, segunda sección, número 90, de fecha 20 de Octubre de 2006; sin embargo no existe evidencia de su actualización en el primer bimestre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, los servidores públicos en funciones y los del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron evidencia documental para aclarar la observación, consistente en: Copia certificada de la Publicación y Difusión del Bando de Gobierno Municipal.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se constató la actualización y difusión del Bando de Gobierno Municipal, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 08.

7.2. Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en

consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó que se realizaron de las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó que la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, fueron hechos de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que la creación e integración de los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que sus actuaciones y su funcionamiento, se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos,



hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número PM/0030/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 28 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 89 millones 501 mil 743 pesos, de los cuales 3 millones 240 mil 786 pesos, corresponden al tipo "Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

| RUBRO | INGRESO | | | VARIACIONES | |
|---|-------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|-----------|
| | ESTIMADO \$ | AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ | MODIFICADO \$ | PESOS | % |
| Impuestos | 4,071,969 | 0 | 4,071,969 | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos | 2,243,961 | 0 | 2,243,961 | 0 | 0 |
| Productos | 3,000 | 0 | 3,000 | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | 43,845 | 0 | 43,845 | 0 | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 79,898,182 | -681,512 | 79,216,670 | -681,512 | -1 |
| Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 86,260,957 | -681,512 | 85,579,445 | -681,512 | -1 |

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 86 millones 420 mil 275 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

| RUBRO | INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | | |
|---|--|---------------|--------------|---------------|----|
| | ESTIMADO \$ | MODIFICADO \$ | RECAUDADO \$ | DIFERENCIA \$ | % |
| Impuestos | 4,071,969 | 4,071,969 | 4,770,285 | 698,316 | 17 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos | 2,243,961 | 2,243,961 | 2,695,735 | 451,774 | 20 |

| RUBRO | INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------|------------|
| | ESTIMADO \$ | MODIFICADO \$ | RECAUDADO \$ | DIFERENCIA \$ | % |
| Productos | 3,000 | 3,000 | 9,622 | 6,622 | 221 |
| Aprovechamientos | 43,845 | 43,845 | 4,900 | -38,945 | -89 |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 79,898,182 | 79,216,670 | 78,939,733 | -958,449 | -1 |
| Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 86,260,957 | 85,579,445 | 86,420,275 | 159,318 | 0.2 |

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 159 mil 318 pesos, equivalente al 0.2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 698 mil 316 pesos, equivalentes al 17 por ciento; Derechos por la cantidad de 451 mil 774 pesos, que figuró con el 20 por ciento; y, Aprovechamientos por la cantidad de 6 mil 662 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 958 mil 449 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos mayores por la cantidad de 840 mil 830 pesos, que representan un incremento del 1 por ciento, como se muestra a continuación:

| RUBRO | INGRESO | | | VARIACIONES | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|
| | MODIFICADO \$ | DEVENGADO \$ | RECAUDADO \$ | DIFERENCIA \$ | % |
| Impuestos | 4,071,969 | 4,770,285 | 4,770,285 | 698,316 | 17 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos | 2,243,961 | 2,695,735 | 2,695,735 | 451,774 | 20 |
| Productos | 3,000 | 9,622 | 9,622 | 6,622 | 221 |
| Aprovechamientos | 43,845 | 4,900 | 4,900 | -38,945 | -89 |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 79,216,670 | 78,939,733 | 78,939,733 | -276,937 | 0 |
| Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 85,579,445 | 86,420,275 | 86,420,275 | 840,830 | 1 |

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

| CAPÍTULO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | | | % |
|----------|--------------------------|------------------------|---|-----------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------------|----|
| NÚM. | NOMBRE | APROBADO \$ (1) | AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2) | MODIFICADO \$ 3=(1+2) | DEVENGADO \$ (4) | PAGADO \$ (5) | SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4) | |
| 1000 | Servicios Personales | 27,464,525 | -369,763 | 27,094,762 | 27,420,962 | 26,896,820 | -326,199 | 6 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 8,127,103 | 2,692,371 | 10,819,474 | 12,490,767 | 12,383,844 | -1,671,294 | 30 |
| 3000 | Servicios Generales | 10,899,235 | 928,815 | 11,828,050 | 13,514,714 | 11,984,535 | -1,686,664 | 30 |

| CAPÍTULO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | | | % |
|----------|--|------------------------|---|-----------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------------|------------|
| NÚM. | NOMBRE | APROBADO \$ (1) | AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2) | MODIFICADO \$ 3=(1+2) | DEVENGADO \$ (4) | PAGADO \$ (5) | SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4) | |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 8,579,999 | -889,630 | 7,690,369 | 9,593,075 | 9,593,075 | -1,902,705 | 34 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,076,017 | -2,361,018 | 714,999 | 714,999 | 714,999 | 0 | 0 |
| 6000 | Inversión Pública | 24,994,078 | -274,304 | 24,719,774 | 24,719,774 | 24,719,774 | 0 | 0 |
| 7000 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8000 | Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9000 | Deuda Pública | 3,120,000 | -407,960 | 2,712,040 | 2,712,040 | 2,712,040 | 0 | 0 |
| | Total | 86,260,957 | -681,488 | 85,579,469 | 91,166,331 | 89,005,087 | -5,586,862 | 100 |

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número 24, de fecha 29 de diciembre de 2022, por la cantidad de 86 millones 260 mil 958 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 6 de marzo de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 681 mil 488 pesos, quedando por un monto de 85 millones 579 mil 469 pesos, que representó el 1 por ciento de decremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; caso contrario los capítulos 6000 Inversión Pública y, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sufrieron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.



C. SOBRE EJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un sobre ejercicio de 5 millones 586 mil 862 pesos, lo que representa el 7 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del sobre ejercicio, se conoció que al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas le correspondió el 34 por ciento; al capítulo 2000 Materiales y Suministros el 30 por ciento; y, al capítulo 3000 Servicios Generales el 30 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 3 millones 120 mil pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por un monto de 407 mil 960 pesos, de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 2 millones 712 mil 040 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 86 millones 420 mil 275 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 91 millones 166 mil 331 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 4 millones 746 mil 055 pesos, como se detalla a continuación:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Total de Ingresos Devengados 2023 | 86,420,275 |
| Total de Egresos Devengados 2023 | 91,166,331 |
| Total Déficit Financiero | -4,746,055 |



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|---|--------------------|---|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 1 | | 01001 - GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA. SERVICIOS PERSONALES | 1,316,969.31 | 1,316,969.31 | 100 | 100 | 100.00% |
| 2 | 0100 - PRESIDENCIA | 01002 - GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA | 1,055,683.26 | 1,104,000.89 | 100 | 105 | 104.58% |
| 3 | | 01003 - ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES | 6,980,750.43 | 8,929,722.48 | 100 | 128 | 127.92% |
| 4 | 0200 - SINDICATURA | 02001 - VIGILANCIA Y CONCILIACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. SERVICIOS PERSONALES | 1,054,732.25 | 1,054,732.25 | 100 | 100 | 100.00% |
| 5 | | 02002 - VIGILANCIA Y CONCILIACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL | 665,903.07 | 667,477.97 | 100 | 100 | 100.24% |
| 6 | 0300 - REGIDORES | 03001 - EFICIENTE REVISIÓN Y VIGILANCIA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. SERVICIOS PERSONALES | 2,602,251.65 | 2,602,251.65 | 100 | 100 | 100.00% |

| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|----|---------------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 7 | | 03002 - EFICIENTE REVISIÓN Y VIGILANCIA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS | 189,045.31 | 189,045.31 | 100 | 100 | 100.00% |
| 8 | 0400 - SECRETARIA | 04001 - CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL MUNICIPIO. SERVICIOS PERSONALES | 3,231,354.43 | 3,231,354.43 | 100 | 100 | 100.00% |
| 9 | | 04002 - CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL MUNICIPIO | 664,935.63 | 664,935.63 | 100 | 100 | 100.00% |
| 10 | | 04003 - CELEBRACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS Y SOCIALES | 1,239,861.50 | 1,530,960.70 | 100 | 123 | 123.48% |
| 11 | 0500 - TESORERIA | 05001 - RECAUDACIÓN, CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD. SERVICIOS PERSONALES | 836,485.96 | 836,485.96 | 100 | 100 | 100.00% |
| 12 | | 05002 - RECAUDACIÓN, CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD | 2,138,198.08 | 2,138,198.08 | 100 | 100 | 100.00% |
| 13 | | 05003 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS | 970,525.40 | 970,525.40 | 100 | 100 | 100.00% |
| 14 | 0800 PÚBLICAS OBRAS | 08001 - ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA. SERVICIOS PERSONALES | 1,588,807.65 | 1,688,807.65 | 100 | 106 | 106% |
| 15 | | 08002 - ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA | 449,659.75 | 449,659.75 | 100 | 100 | 100% |
| 16 | | 08003 - GASTOS INDIRECTOS DE PROGRAMAS DE OBRAS | 236,975.79 | 236,975.79 | 100 | 100 | 100% |
| 17 | | 08004 - INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA FAEISPUM | 6,499,997.80 | 6,499,997.80 | 100 | 100 | 100% |
| 18 | | 08005 - PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL | 105,603.44 | 105,603.44 | 100 | 100 | 100% |
| 19 | | 08006 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE MAGALLANES, COL. VIVEROS | 400,000.00 | 400,000.00 | 100 | 0 | 100% |



| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|----|--------------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 20 | | 08007 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOC. LA CUAJADA, CALLE DETRÁS DE LA CAPILLA | 0.00 | 0.00 | 100 | 100 | 0% |
| 21 | | 08008 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOC. DE SAN FCO EPUNGUIO, CALLE PRIVADA IGNACIO ZARAGOZ | 300,000.00 | 300,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 22 | | 08009 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOCALIDAD DE IRIMBO, COLONIA GUADALUPE | 0.00 | 0.00 | 100 | 100 | 0% |
| 23 | | 08010 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOC. DE TZINTZINGAREO, EN LA JOYA UBICADA AL NORTE | 0.00 | 0.00 | 100 | 100 | 0% |
| 24 | | 08011 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN IRIMBO, LOC. DE LOS MARZOS PEQUEÑA | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 25 | | 08012 CONSTRUCCIÓN DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOC. DE SAN LORENZO, CALLE PRIVADA MIGUEL HIDALGO | 0.00 | 0.00 | 100 | 100 | 0% |
| 26 | | 08013 - SERVICIO DE ILUMINACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE IRIMBO, LOC. DE IRIMBO DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO | 600,000.00 | 600,000.00 | 100 | 0 | 100% |
| 27 | | 08014 - SERVICIO DE ILUMINACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE IRIMBO, LOC. DE SAN LORENZO, DIVERSAS CALLES | 0.00 | 0.00 | 100 | 100 | 0% |
| 28 | | 08015 - SERVICIO DE ILUMINACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE IRIMBO, LOC. DE SAN FCO EPUNGUIO, DIVERSAS CALLES | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |



| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|----|--------------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 29 | | 08016 - SERVICIO DE ILUMINACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE IRIMBO, LOC. DE TZINZINGAREO, DIVERSAS CALLES | 0.00 | 0.00 | 100 | 100 | 0% |
| 30 | | 08017 TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN IRIMBO, COL. LA PARADA, PREESCOLAR ERÉNDIRA | 800,000.00 | 800,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 31 | | 08018 - TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN IRIMBO, LOC. SAN JOSÉ DE MAGALLANES. ESC. SE | 900,000.00 | 900,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 32 | | 08019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN IRIMBO, LOC. DE IRIMBO, CALLE PRIVADA MIGUEL HIDALGO | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 33 | | 08020 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN IRIMBO, LOC. LOS MARZOS, A UN COSTADO DE LA ESC. PRIM. | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 34 | | 08021 CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN IRIMBO, LOC. DE IRIMBO, AV. MORELOS PONIENTE | 700,000.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 35 | | 08022 CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN IRIMBO, LOC. DE IRIMBO, AV. MELCHOR OCAMPO | 700,000.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 36 | | 08023 CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN IRIMBO, LOC. DE IRIMBO, CALLE 5 DE MAYO | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 37 | | 08024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN IRIMBO, LOC. DE TZINTZINGAREO, CALLE FRAY SERVANDO | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 38 | | 08025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN IRIMBO, LOC. DE SAN FCO EPUNGUIO, CALLE CRISTÓBAL | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |



| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|----|--------------------|---|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 39 | | 08026 - REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN IRIMBO, LOC. DE SAN VICENTE EL CHICO (MANZANA DE SAN VICENTE) | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 40 | | 08027 - REHABILITACION DE CAMINOS EN IRIMBO, LOCALIDAD DE LOMA DE CHUPIO | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 41 | | 08028 - REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN IRIMBO, LOCALIDAD DE LOS MARZOS | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 42 | | 08029 - REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN IRIMBO, LOC. DE SAN LORENZO (QUERENDARO) | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 43 | | 08030 - MEJORAMIENTO DE PLAZA CÍVICA PRINCIPAL EN IRIMBO, CENTRO DE IRIMBO | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 | 100 | 0 | 100% |
| 44 | | 08031 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN IRIMBO, LOC. DE SAN FCO EPUNGUJO, CALLE REVOLUCION FRENTE A LA IGLESIA | 800,000.00 | 800,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 45 | | 08032 - CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN IRIMBO, LOC. IRIMBO, COL. EL TINACO, ESC. PRIM. GENERAL ZAPATA | 300,000.00 | 300,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 46 | | 08033 - REHABILITACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN IRIMBO, LOC. SAN LORENZO, PREESCOLAR AUGUSTO FEDERICO FROEBEL G. | 300,000.00 | 300,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 47 | | 08034 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOC. IRIMBO, CALLE SIN NOMBRE ATRÁS DEL CUARTEL | 400,000.00 | 400,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 48 | | 08035 - CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, EN IRIMBO LOC. DE LA CUAJADA, CALLE SIN NOMBRE FRENTE A LA PRIM | 400,000.00 | 400,000.00 | 100 | 100 | 100% |



| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|----|--------------------|---|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 49 | | 08036 - REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA ENTUBADA EN IRIMBO, LOC. DE LA MANZANA (SAN VICENTE) | 300,000.00 | 300,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 50 | | 08037 - CONTRUCCION DE RED ELCTRICA EN IRIMBO, LOCALIDAD IRIMBO COLONIA LA PRIMAVERA | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 51 | | 08038 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN IRIMBO, LOC. SAN LORENZO, CALLE 3RA PRIV. DE MIGUEL HIDALGO | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 52 | | 08039 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN IRIMBO, LOC. SAN LORENZO (QUERENDARO), CALLE HIDALGO | 1,300,000.00 | 1,300,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 53 | | 08040 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN IRIMBO, LOC. DE SAN VICENTE EL CHICO (MANZANA DE SAN VICENTE) | 900,000.00 | 900,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 54 | | 08041 - CONTRUCCION DE PARQUE PÚBLICO EN IRIMBO LOC. DE IRIMBO, COL. CARLOS ROJAS | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 55 | | 08042 - REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO EN IRIMBO, LOC. IRIMBO, CALLE 5 DE MAYO A UN COSTADO DE LA IGLESIA | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 56 | | 08043 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN IRIMBO, LOCALIDAD DE TZINTZINGAREO, CALLE HERMANOS ABASOLO | 1,300,000.00 | 1,300,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 57 | | 08044 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN IRIMBO, LOC. DE IRIMBO CALLE FRANCISCO I. MADERO 2DA ETAPA | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 58 | | 08045 - REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON ASFALTO EN IRIMBO, LOC. DE LOS MOGOTES, ENTRADA PRINCIPAL | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |



| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|----|--------------------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 59 | | 08046 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN IRIMBO, EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE CHUIPO, CALLE SIN NOMBRE. | 500,000.00 | 500,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 60 | | 08047 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN IRIMBO, EN LA LOCALIDAD DE EL SALITRE CALLE CAMELINAS. | 0.00 | 0.00 | 100 | 0 | 0% |
| 61 | | 08048 - CONSTRUCCÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOCALIDAD DE TZINTZINGAREO, CALLE 10 DE MAYO | 600,000.00 | 600,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 62 | | 08049 - EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA ENTUBADA EN IRIMBO, LOCALIDAD DE LLANO GRANDE | 400,000.00 | 400,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 63 | | 08050 - TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN IRIMBO, LOC. LOS MARZOS EJIDO-ESC.PRIM. AGUS | 900,000.00 | 900,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 64 | | 08051 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IRIMBO, LOC. EL SALITRE, CALLE AZUCENAS | 500,000.00 | 500,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 65 | | 08052 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN IRIMBO, LOCALIDAD DE TZINTZINGAREO, CALLE PARICUARO CURIMBA | 400,000.00 | 400,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 66 | | 08053 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CRUCERO AV MELCHOR OCAMPO Y CALLE JOSÉ VERA | 219,776.41 | 219,776.41 | 100 | 100 | 100% |
| 67 | | 08054 - CONTRUCCÓN DE RED ELÉCTRICA EN IRIMBO, LOC. IRIMBO COLONIA LA PRIMAVERA | 500,000.00 | 500,000.00 | 100 | 100 | 100% |
| 68 | 0700 - SEGURIDAD PÚBLICA | 07001 - SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO. SERVICIOS PERSONALES | 6,400,619.45 | 6,400,619.51 | 100 | 100.00 | 100.00% |
| 69 | | 07002 - SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO | 3,236,970.42 | 3,680,629.39 | 100 | 114.00 | 113.71% |

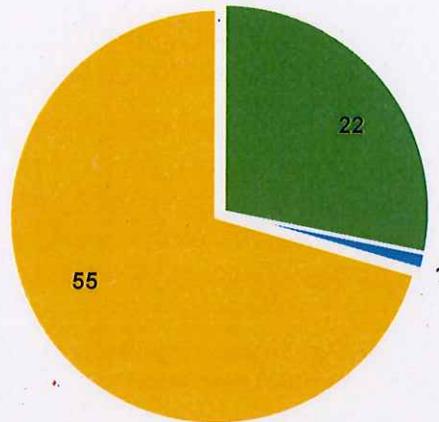


| | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA % | META REALIZADA % | CUMPLIMIENTO DE META |
|----|-----------------------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 70 | 0700 - OFICIALÍA MAYOR | 07001 - ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. SERVICIOS PERSONALES | 3,165,638.79 | 3,165,638.79 | 100 | 100.00 | 100.00% |
| 71 | | 07002 - ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. | 13,279,497.58 | 15,877,220.40 | 100 | 120.00 | 119.56% |
| 72 | | 07003 - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (FIV) | 1,070,586.02 | 1,070,586.02 | 100 | 100.00 | 100.00% |
| 73 | 1000 - DIF MUNICIPAL | 10001 - ASISTENCIA SOCIAL. SERVICIOS PERSONALES | 1,611,163.12 | 1,837,362.47 | 100 | 114.00 | 114.04% |
| 74 | | 10002 - ASISTENCIA SOCIAL | 486,944.37 | 486,944.37 | 100 | 100.00 | 100.00% |
| 75 | 0600 - CONTRALORÍA | 06001 - REVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES. SERVICIOS PERSONALES | 677,891.83 | 677,891.83 | 100 | 100 | 100.00% |
| 76 | | 06002 - REVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES | 58,474.84 | 58,474.84 | 100 | 0 | 100.00% |
| 77 | 0900 - DESARROLLO MUNICIPAL | 09001 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL. SERVICIOS PERSONALES | 4,608,847.74 | 4,608,847.74 | 100 | 100 | 100.00% |
| 78 | | 09002 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL | 935,317.33 | 889,050.33 | 100 | 95 | 95.05% |

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 69% ■ Cumplimiento 70% al 99% ■ Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 78 programas, los que se distribuyen en 11 Unidades Responsables, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 55 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 12 por ciento, como se muestra a continuación:

| CAPITULO | CONCEPTO | IMPORTE APROBADO | IMPORTE DEVENGADO | DIFERENCIA PORCENTUAL % |
|----------|--|------------------|-------------------|-------------------------|
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 8,579,999 | 9,593,075 | 12 |

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 9 millones 593 mil 075 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)**



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 91 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

**LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,
COMENTARIOS Y
DOCUMENTACIÓN DE LAS
ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN
EFECTUADO**



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

| OBSERVACIONES PRELIMINARES | | RESULTADO DE LA VALORACIÓN |
|----------------------------|---|----------------------------|
| NÚMERO | TÍTULO | |
| 01. | Diferencia determinada en el apartado de total Activo en comparación del total pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2023. | Ratificada |
| 02. | Omisión de realizar los depósitos de Ingresos de Gestión a la cuenta bancaria donde se administran dichos recursos recaudados. | Eliminada |
| 03 | Omisión de Realizar la Conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el Registro Contable. | Ratificada |
| 04 | Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles. | Ratificada |
| 05 | El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal. | Ratificada |
| 06 | Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior. | Ratificada |
| 07 | Recursos presupuestados en Adeudos de Ejercicios Anteriores Superiores a los establecidos en la ley. | Ratificada |
| 08 | Omisión en la revisión, actualización y difusión del Bando de Gobierno Municipal. | Eliminada |

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

| INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES | |
|---|---|
| NÚMERO | TÍTULO |
| ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-01 | Diferencia determinada en el apartado de total Activo en comparación del total pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2023. |
| ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-02 | Omisión de Realizar la Conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el Registro Contable. |
| ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-03 | Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles. |
| ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-04 | El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal |
| ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-05 | Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior. |
| ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M041/050/IPI-06 | Recursos presupuestados en Adeudos de Ejercicios Anteriores Superiores a los establecidos en la ley. |



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Numerales 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Apartado B, Numeral 1.1, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Punto D.1.2, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011; y,
- Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Irimbo, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

| UNIDAD RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROGRAMA | OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA | OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO |
|------------------------|--|--|---|--|--|
| 0100 PRESIDENCIA | 01001 GOBIERNO GESTIÓN PÚBLICA. SERVICIOS PERSONALES | EFICIENTE DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL | EFICIENTE GESTIONES PERTINENTES ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO, DAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO | RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL | PÓLITICA Y GOBIERNO |
| | 01002 GOBIERNO GESTIÓN PÚBLICA | | | | |
| | 01003 - ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES | | | | |
| 0700 - OFICIALÍA MAYOR | 07001 ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. SERVICIOS PERSONALES | SERVICIO EFICIENTE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS | SUFICIENTE COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS | CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS | PÓLITICA Y GOBIERNO |
| | 07002 ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. | | | | |
| | 07003 - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (FIV) | | | | |

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, los objetivos mencionados del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021.



FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Irimbo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

| MUNICIPIO | | CUMPLIMIENTO FINANCIERO | | | OBRA | | DESEMPEÑO | SUBTOTALES | | |
|--------------|--------|-------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------|------------|----------|----------|
| NÚM | NOMBRE | IPI | PEFCF | REC | IPI | REC | REC | IPI | PEFCF | REC |
| 041 | Irimbo | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Existe diferencia determinada en el apartado de total Activo en comparación del total pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2023;
- No realizan la Conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el Registro Contable;
- No realizan el registro de las Depreciaciones, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles;
- El balance presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal;
- Existe incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, y,
- Se tiene recursos presupuestados en Adeudos de Ejercicios Anteriores Superiores a los Establecidos en la ley.

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

| ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S)) | PROPUESTA | EFECTOS ESPERADOS |
|--|--|--|
| <p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p>Artículo 3 y 62, fracción XVI</p> | <p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i></p> | <p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p> |
| <p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, fracción XIII</p> | <p>a. Se sugiere actualizar el término Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p> | <p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p> |



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron omisiones en el cumplimiento en el apartado del total Activo en comparación del total pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2023, en la Conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el Registro Contable, en la generación y registro de las Depreciaciones, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles, el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal e Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, así como Recursos presupuestados en Adeudos de Ejercicios Anteriores Superiores a los establecidos en la ley.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

